

**RESOLUCIÓN No. 386 DE 2021
(31 de diciembre)**

“Por la cual se aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”

**RESOLUCIÓN No. 386 DE 2021
(31 de diciembre)**

“Por la cual se aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de

RESOLUCIÓN No. 386 DE 2021 (31 de diciembre)

“Por la cual se aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”

la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, regulando en el Libro 1 - Parte 2, los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.

Que el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, regula los ajustes a los proyectos de inversión señalando que: *“Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal”*.

Que el Departamento Nacional de Planeación publicó en la página web del SGR el documento: *“Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del SGR”*, documento que en su numeral 8º señala los lineamientos para el trámite de ajustes a los proyectos de inversión, estableciendo dentro de las variables susceptibles de modificación: el aumento en el costo de actividades del proyecto, así como el aumento del valor del proyecto con recursos del SGR hasta por el 20% del valor total inicial, por inclusión de nuevas actividades.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD – Región Caribe, mediante Acuerdo No. 68 del 6 de mayo de 2019 viabilizó, priorizó y aprobó el

RESOLUCIÓN No. 386 DE 2021
(31 de diciembre)

“Por la cual se aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”

proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUENCA 2 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO” identificado con el BPIN 2018000020046, presentado por el departamento del Atlántico, por un valor de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE(\$17.761.850.460) de los cuales DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$16.841.850.460) corresponden a recursos del Fondo de Desarrollo Regional y NOVECIENTOS VEINTE MILLONES M/CTE (\$920.000.000) provenientes del SGP Agua potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico, designando al departamento del Atlántico como entidad publica ejecutora del proyecto.

Que mediante comunicación de fecha 29 de diciembre de 2021, la Gobernadora del departamento del Atlántico, actuando en su condición de ejecutora del proyecto, presentó solicitud de ajuste al proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUENCA 2 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO” identificado con BPIN 2018000020046, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 de las Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del SGR, publicado por el DNP expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, consistente en un incremento en el valor del proyecto, incremento financiado con recursos del SGP Agua potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico de la vigencia 2022 por valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.835.595.496), para un valor total del proyecto de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$26.597.445.956), justificado el aumento del valor del proyecto en la inclusión de nuevas actividades y mayores y menores cantidades de obra.

Que el valor del incremento solicitado en el ajuste del proyecto CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUENCA 2 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO” identificado con BPIN

**RESOLUCIÓN No. 386 DE 2021
(31 de diciembre)**

“Por la cual se aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”

2018000020046, representa un 49,74% del valor inicialmente aprobado del referido proyecto.

Que la solicitud de ajuste presentada del proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUENCA 2 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO” identificado con BPIN 2018000020046, cuenta con concepto técnico de viabilidad expedido por Luis Correa Castro y Santiago Barros López, de fecha 23 de diciembre de 2021 y cumple con los requisitos definidos por las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, verificados por la Secretaría de Planeación departamental, los cuales fueron cargados al banco de programas y proyectos SUIFP-SGR y hacen parte del expediente del proyecto a cargo de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que mediante Ordenanza No. 548 de 21 de Diciembre de 2021, la Asamblea Departamental autorizó a la Administración Departamental para comprometer recursos de vigencias futuras excepcionales, financiadas con recursos de Recursos del crédito (SGP Agua Potable y Saneamiento Básico), para el año fiscal 2022, destinados a financiar el proyecto CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUENCA 2 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por valor de NUEVE MIL CIENTO CATORCE MILLONES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$9.114.001.773,00).

Que el referido ajuste cuenta con la aprobación de vigencias futuras por parte de la Asamblea Departamental para los recursos de la vigencia 2022 que soportan el cierre financiero del proyecto con el ajuste presentado.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 386 DE 2021
(31 de diciembre)

“Por la cual se aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el ajuste del proyecto de inversión, “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUENCA 2 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO” identificado con BPIN 2018000020046, incrementando su valor con recursos del SGP Agua potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico y en consecuencia modificar en lo pertinente el valor del proyecto, el cual quedará así:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO		SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2018000020046	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUENCA 2 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FASE 3 – FACTIBILIDAD	\$26.597.445.956
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor Inicial	Valor Incremento	Valor Ajustado
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL – HOMOLOGADOS AL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	2019 – 2020	\$16.841.850.460	-	\$16.841.850.460
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEPARTAMENTO	2019	\$920.000.000	-	\$920.000.000
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEPARTAMENTO	2022	-	\$8.835.595.496	\$8.835.595.496
Entidad pública ejecutora del		DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO			

RESOLUCIÓN No. 386 DE 2021
(31 de diciembre)

“Por la cual se aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”

proyecto			
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	Valor Obra y Fuente de Financiación	\$ 25.285.416.000 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEPARTAMENTO	
	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 1.312.029.956 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEPARTAMENTO	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	21 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021 – 2022
El ajuste cuenta Concepto de Viabilidad del Ajuste de 30 de diciembre de 2021 firmado por la Gobernadora del departamento del Atlántico y Concepto Técnico de Viabilidad de Luis Correa Castro y Santiago Barros López del 23 de diciembre de 2021.			

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del 2021.

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del Departamento del Atlántico